

Oct 1900



Septiembre 10

Expediente N.º

Proposición relativa a apertura  
de algunas calles obstruidas.



*Minuta*

Sección 4ª

Núm. 818.

CIRCULAR.

*En vista de que ningún resultado satisfactorio han producido las diversas disposiciones generales dictadas por el I. Ayuntamiento para que los agricultores suspendan la práctica de cerrar con las cercas de sus siembras varias de las calles marcadas en el plano respectivo; la expresada Corporación, se ha servido disponer que: se haga saber á todas y cada una de las personas que se encuentren en el caso, como en efecto se hace, que se concede de plazo hasta el 31 de Octubre próximo para que procedan á abrir las calles interceptadas y dejen enteramente libre el tránsito de las mismas; en la inteligencia de que, lo hará el Ayuntamiento, si fenecido el plazo fijado no lo verifican.*

*Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y efectos correspondientes.*

*Libertad y Constitución.*

*Ensenada, Septiembre 10 de 1900.*

*El Presidente Municipal,*

*El Secretario,*

*Al Señor*

---



Este Ayuntamiento en una  
Sesión 7<sup>a</sup> de esta fecha se sirvió con-  
venir a lo que se suscribe con-  
venir a lo que se suscribe con-  
venir a lo que se suscribe con-

y fuerd reconocimiento del  
lugar que ocupa el embarca-  
do al punto frente a la playa  
de este puerto, se sirva infor-  
mar a la representación correspon-  
diente si el embarcadero está  
dentro de alguna de las calles  
marcadas en el plano res-  
pectivo.

Lo que tengo el honor de co-  
municar a V. S. para su con-  
cimiento y efectos que correspon-  
den, reiterando lo etc. = L. C. = Ense-  
nada, Septiembre 24 de 1900

C. C.

Carlos B. Munguía  
Al Caballero.

Pusente



*Minuta*

Sección 4<sup>ª</sup>

Núm. 874.

CIRCULAR.

*En visto de que ningún resultado satisfactorio han producido las diversas disposiciones generales dictadas por el I. Ayuntamiento para que los agricultores suspendan la práctica de cerrar con las cercas de sus siembras algunos de los caminos que conducen á los diferentes puntos del Distrito; la expresada Corporación, se ha servido disponer que: se haga saber á todas y cada una de las personas que se encuentren en el caso, que se concede de plazo hasta el 31 de Octubre próximo, para que procedan á abrir los caminos interceptados y dejen enteramente libre el tránsito de los mismos; en la inteligencia de que, lo hará el Ayuntamiento, si fenecido el plazo fijado no lo verifican.*

*Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y á fin de que se sirva notificarlo en esa Sección á las personas á quienes, en su concepto, les afecte; reiterándole mi consideración y aprecio.*

*Libertad y Constitución.*

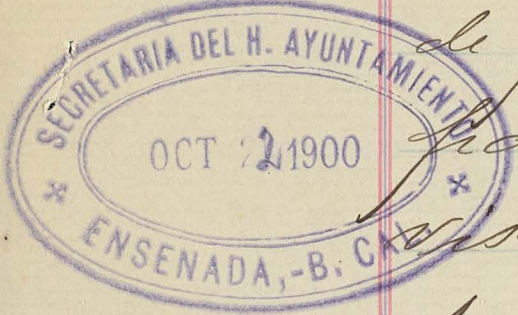
*Ensenada, Septiembre 26 de 1900.*

*El Presidente Municipal,*

*El Secretario,*

*C. Juez de Paz*

---



Machis.

En circular N.º 844 Sección ya  
de fecha 26 de Septiembre próximo  
pasado; me dya informado que en  
visto de no haber ningun resultado  
satisfactorio de las diversas dispo-  
siciones generales dictadas por el H.  
Ayuntamiento para que los agri-  
cultores suspendan la practica de  
cerrar con las cercas de sus siembras  
algunos de los caminos que conducen  
a los diferentes fincos del Distrito, con  
se motivo la expresada Porfira-  
cion, se ha servido disponer que: se ha-  
ga saber a todas y cada una de las per-  
sonas que se encuentran en el caso,  
que se concede de plazo hasta el 31  
del corriente mes, para que se pro-  
cede a abrir los caminos intercep-  
tados y dejar enteramente libre el  
transito de los mismos.

Hay que convocar a una jun-  
ta, a los vecinos de esta Sección pa-  
ra llevar a debido efecto, lo dispu-  
sto por esa H. Corporacion que tal  
dignamente procede  
Probeta a Va las Segunidades  
de mi atenta consideracion y  
respeto.

L. H.

#Verdad y Constitución  
San Quintin Octubre 6 de 1900  
El Juez de Paz  
Calle 11 de 11

J. Cuernavaca  
Ario.

Al Presidente Municipal  
del Distrito

Ensenada

C.º Presidente Municipal.

Sue Srng Yuen, ante Ud. respetuosamente digo: que ocupo dentro del perimetro de las calles proyectadas en el plano de esta Población, el espacio que corresponde a una calle de las que lleva el nombre de Blancarte; que tengo en la actualidad, una siembra de legumbres, cuya recolección podré hacer en el término de seis meses y que, en caso de proceder a la apertura de dicha calle en el proximo mes, sufriria yo una pérdida considerable; que en tal virtud y por razón de equidad, pues yo ignoraba que ese terreno formaba parte de una calle cuando efectué la siembra,

A esa Honorable Corporación pido, se digne concederme seis meses para desocupar la relacionada calle.

Es gracia que solicito.

Ensenada, Octubre 20 de 1900.

Sue Srng Yuen

C<sup>o</sup> Presidente Municipal.



Eléese en  
consulta a  
la Jefatura  
Política

Mary Bennett, ante Ud. respetuosa-  
mente digo: que ocupo en la actuali-  
dad parte de las Calles Cortés, Diaman-  
te y Delante, las cuales fracciones de Ca-  
lles, están trazadas sobre terreno montano  
no que no conduce a ningun lugar veci-  
no a la Ensenada y forman el litimite  
de esta Población, que dedicado yo al  
cultivo de esas tierras, me trasformaria  
mucho dividiéndolas inmediatamente,  
estando dispuesta si fuese necesario a  
pagar la renta que se me señalara por  
la ocupación de esa tierra a fin de evi-  
tarme fuerte gasto sin beneficio para nadie  
por el nuevo gasto de los cercos y que, en vis-  
ta de lo expuesto

A esa Honorable Corporación pido se digne  
concederme por el año agrícola que comien-  
za, permiso para continuar ocupando  
dichas calles, durante el año.

Es gracia que solicito.

Ensenada, Octubre 20 de 1900.

Mary Bennett





El Ayuntamiento de la Sección 4ª no acordó que se consulte Núm 867 la opinión de H. a efectos de proveer las solicitudes de la Señora M. E. Barnett y Sue Ling Yuen, quienes piden permiso para seguir ocupando las fracciones de las calles marcadas en el plano de la población con los nombres de Cortés, Diamante, Delante y Blanca, que respectivamente, han ceusado con los cerros de sus piecumbias.

Lo que tengo el honor de comunicar a H. con el objeto indicado, reiterándole etc.

- L. C. - Ensenada, Octubre 24 de 1900.

Al Jefe Político y Militar

Pte

Sección 1<sup>a</sup>

Número 736



Se comencen a ocupar las calles, por acuerdo  
plazo hasta del C. Jefe Político manifestado a Ud que  
el mes de junio estudiado esculpulosa y detenida-  
del año próximo mente el punto se vino a la conclu-  
no para sion siguiente: Siendo el tránsito  
que se abren público el exclusivo objeto de las  
las calles obs calles, sería ilegal cualquier reso-  
trinitos. Como lución que se dictara que no tuviera  
ninguna se el trá por mira la franquia de ellas. Asi,  
nente en respuesta pues, dadas las circunstancias ex-  
Fa. cepcionales del caso de que se trata,  
lo único que procede es conceder a los  
solicitantes un plazo racionalmente  
prudente para que ocupen dichas calles.

En contestación al oficio  
de Ud, de 24 del actual, girado por la  
Sección 4<sup>a</sup> bajo el número 867, relativo  
a las solicitudes de la Señora M. E.  
Bennett y del chino Sue Sing Yuen,  
en las que piden permiso para seguir  
ocupando las calles, por acuerdo  
del C. Jefe Político manifestado a Ud que,  
estudiado esculpulosa y detenida-  
mente el punto se vino a la conclu-  
sion siguiente: Siendo el tránsito  
público el exclusivo objeto de las  
calles, sería ilegal cualquier reso-  
lución que se dictara que no tuviera  
por mira la franquia de ellas. Asi,  
pues, dadas las circunstancias ex-  
cepcionales del caso de que se trata,  
lo único que procede es conceder a los  
solicitantes un plazo racionalmente  
prudente para que ocupen dichas calles.  
Reitero a Ud, mi con-  
sideración y aprecio.

Libertad y Constitución.  
Ensenada, 31 de Octubre de 1900.

El Sr.  
M.  
A. Dominguez

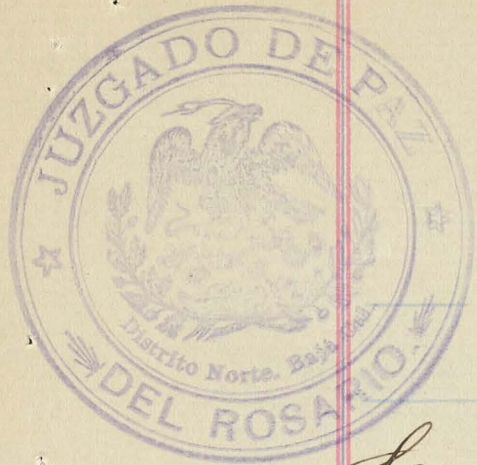
Al Presidente Municipal  
Presente



El Ayuntamiento, a quien se dio cuenta con la solicitud Licencia No. 16, del 20 del actual, en la Turn. 904 que pide permiso para seguir ocupando las calles que ha cerrado con los cercos de sus siembras, se sintió advertido que siendo el término público el exclusivo objeto de las calles, sería ilegal cualquiera resolución que se dictara que no tuviera por mira la franquía de ellas; pero que dadas las circunstancias excepcionales de que se trata, se le conceda a No. permiso para seguir las ocupando hasta el 30 de Julio del año próximo, fecha en que ya se habrán levantado los cercos de las siembras que comienza. Lo cual comunico a No. en respuesta a su escrito, reiterando al Sr. Lic. Ensenada, Torionero de ahora.

Atte. M. E. Bennett y Chino Lee  
Lic. Yuen.

Atte.



Nº 170

Se recibió en este Juzgado la Circular N.º 817 fecha 26 de Septiembre último de ese H. Ayuntamiento, en la cual se participa a esta oficina que, se concede el plazo hasta el 31 de Octubre del presente año para que se proceda a abrir los caminos interceptados y dejen enteramente libre el tránsito de los caminos. Tengo la honra de manifestar a ese H. Ayuntamiento, que ya se comunicó esta disposición a los vecinos de esta Sección, que se encuentran afectados en el presente caso.

Protesto a Ud. mi atenta consideración y respeto.



Libertad y Constitución,  
El Rosario, Octubre 18 de 1900.

El Jefe de Paz.  
Felipe B. Vázquez.

*[Signature]*

*[Signature]*

Al  
Presidente Municipal

Ensenada

*[Signature]*



N.º 114

Hooy se recibio en esta oficina la Circular n.º 874 de 26 de Septiembre, a la cual ya se le da publicidad.

Remiso a V. las seguridades de mi consideracion y especial aprecio.

Libertad y Constitucion

B. C. San Telmo, Octubre 23 de 1900

El Juez de Paz

Julio Nunez

*[Signature]*



*[Signature]*

*[Signature]*

Secretario del H. Ayuntamiento

Ensenada

Al Ilustre Ayuntamiento

Que Sirva Vn, ante Ud. res-  
petuosamente digo:

que en veinte de Octubre  
solicite de esta Honorable Cor-  
poración que me permitiera  
el continuar ocupando  
una fracción de tierra baldia  
que conforme al plano  
de esta Población esta desti-  
nada para Calle y en veinte  
de Noviembre del mismo a-  
ño (de mil novecientos) me  
contestó ese distinguido Ayun-  
tamiento que se me concedía  
que las siguiera ocupando  
hasta el 20 de Junio (del pre-  
sente año.

Estando para terminarse el  
plazo que se me concedió, ven-  
go a exponer a esa Corpora-  
ción que mi siembra de ver-  
duras, que tengo en el terreno,  
va a tener que ver destrui-  
da en la mejor estación del  
año, pues en Junio es el mejor  
tiempo para esas plantas y  
que no habiendo camino, mi  
caso próximo, ningún per-  
juicio se seguiría a la Comu-  
nidad, dejándome ocupar esa  
fracción baldia de tierra por el  
resto del presente año y por el  
contrario, siendo las hambres  
uno de los pocos comestibles  
sanos que hay en esta Población.



15 de  
100  
que  
que  
que

ción sería destruir inutilmente  
un elemento útil para la co-  
munidad.

En esta virtud  
Alld. Ilustre Ayuntamiento se-  
plico me extienda el tiempo  
por seis meses mas  
protesto lo necesario  
Ensenada, Abril 15 de  
1901

Sue Sing Yuen



Digase al acursante que habiendole  
ya concedido varias prórogas del  
plazo fijado para que desocupase  
la calle invadida, no ha lugar  
a la mera que solicita; puesto  
que el perjuicio que dice que es  
le causa pudo haberlo evitado  
con no haber sembrado en la vía  
pública, teniendo conocimiento exacto  
de la fecha en que debía des-  
ocuparla.

Sing Yuen



He recibido de V. fecha de ayer,  
 Licitación N.º en el que solicita que se le entregue  
 N.º 204 de el plaza concedido para que  
 resuma la vía pública que  
 ha invadido con la casa de la  
 hospitalidad de su pertenencia, según  
 un decreto del Ayuntamiento, que  
 dice:

"Dígame etc. . . . . debía  
 ser un plaza."

He remitido a V. firma en con-  
 veniente y como resultado de  
 su intercomunicación. = L. y C. = Ensenada,  
 Abril 16 de 1900.

Leido por Ling Juan.

De-